OFICINA ASESORA JURÍDICA

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 003

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No.OJ-978 DE 2024

FECHA DE ELABORACIÓN: Diciembre de 2024

SUPERVISOR: Carlos Andrés Rey Trejos
Cedula de ciudadanía N°: 18.401.772
Lugar de expedición: Calarcá, Quindío

CONTRATISTA: Juan Pablo Duque Bedoya
Cedula de ciudadanía N°: 1.094.901.310
Lugar de expedición: Armenia, Quindío

OBJETO: Prestación de servicios profesionales brindando apoyo jurídico como abogado externo en la Oficina Asesora Jurídica.

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

Resumen de actividades realizadas durante el período comprendido entre 01 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre 2024.

INFORME DE ACTIVIDADES

1. Realizó revisión a los procesos jurídicos que están a cargo a través de la plataforma virtual de la rama judicial; a saber:

REPARACIÓN DIRECTA:

- **RADICACIÓN:** 63001334000620160049200
 DEMANDANTE: DIEGO FELIPE GUTIERREZ PIÑA Y JAIRO GOMEZ RESTREPO

- **RADICACIÓN:**63001333300420190020100 - 63001333300620190027800
 DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO CORREA MARTINEZ, ANDERSON JAVIER URIBE ALVAREZ Y OTROS

- **RADICACIÓN:** 63001333300220190038500
 DEMANDANTE: ARLEY LOPEZ GRAJALES Y OTROS
- **RADICACIÓN:** 63001333300320180039300
 DEMANDANTE: LUZ YANETH MONTOYA RAVE

- **RADICACIÓN:** 63001333300120200005700
 DEMANDANTE: LUIS ALBERTO PENHA ZULUAGA

REPETICIÓN:

- **RADICACIÓN:** 63001333300320170003900

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GIRALDO ROMERO Y OTROS

PROCESOS PENALES: Como apoderado quedo facultado para elevar solicitudes tanto al despacho como ante la Fiscalía General de la Nación que instruye los procesos, así como para presentar solicitudes de cualquier índole ante la judicatura, presente pruebas, para realizar los actos que giran en torno a la misma como: representar y asistir en audiencias públicas en calidad de representante de víctimas cuando el Municipio ostente tal condición, para presentar recursos de Ley, incidentes, transigir, conciliar judicialmente, extrajudicialmente, sustituir, renunciar, reasumir este poder, ejercer una defensa técnica en el proceso en mención y en general para que realice todos aquellos actos que en Derecho se puedan cumplir dentro de esta solicitud, ante los despachos judiciales y la Fiscalía General de la Nación a que haya lugar, sin que pueda decirse en momento alguno que como apoderado carezco de facultad.

1. Se realiza reunión presencial el día 02/12/24 en las instalaciones de la oficina asesora jurídica a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el levantamiento de la medida de suspensión provisional a la Permanencia de Policía Calarcá, se pudo establecer que los requisitos faltantes, se encuentran subsanándose en el momento a efectos de solicitar la visita de verificación de la secretaria de salud del departamento y poder levantar la suspensión.
2. El día 04/12/24, se lleva a cabo audiencia de acusación dentro del proceso con radicado 110016000101202000066. donde aparecen como acusados los señores LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, JOSE WINSER GARZON TOBARIA y NATALIA VANNESA CASTILLO MARTINEZ, se hace conexión a dicha audiencia, el despacho dio trámite y le fue reconocida la calidad de víctimas al municipio de Calarcá, se dio trámite a audiencia de acusación. Formulada la acusación, se realiza el descubrimiento probatorio, se programa audiencia preparatoria para el día, 29 de julio del 2025, toda la mañana.
3. Para el día 7 de diciembre del presente año, se hace presencia en las instalaciones de la Alcaldía, a efectos de llevar a cabo reunión presencial con la delegada de la procuraduría, procuradora provincial de instrucción y el delegado para asuntos penitenciarios de la defensoría del pueblo, en la cual se trataron dos temas importantes, el primero la implementación de la alimentación de los ppl de la permanencia, para el mes de junio del año 2025 y el seguimiento a la acciones que van encaminas al levantamiento de la suspensión provisional de la permanencia, para lo cual se realiza la visita técnica correspondiente a las instalaciones de la permanencia.
4. Se realiza seguimiento constante en conjunto con la secretaria de gobierno de las acciones que se están realizando para el levantamiento de la medida cautelar, se tiene conversación constante con la dependencia, a efectos del cumplimiento de las mismas, y las gestiones que se deben de realizar.
5. Se proyecta incidente de desacato de acción de tutela, en contra del portal Quindío Noticias, a efectos de ser presentado ante el Honorable Tribunal.
6. Se realiza la revisión exhaustiva de cada uno de los procesos asignados al suscrito, haciendo una revisión constante de los estados de los mismos.

PERIODO DE ACTIVIDADES: 01 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre 2024.

PLAZO DE EJECUCION: **OCHENTA Y UN (81) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, la cual se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal 2024. **PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del

presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **A)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante Acta suscrita por las partes, en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. En caso de haberse exigido garantías, el (la) contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($7.830.000), incluido IVA, **impuestos o descuentos**

FORMA DE PAGO: El **Municipio de Calarcá, Quindío** cancelará el valor del futuro contrato mediante dos (02) pagos cada treinta (30) días calendario, cada uno por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000),** y un (01) último pago por veintiún (21) días calendario vencido por valor de **DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.030.000)** incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, suscrito por el supervisor del contrato, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral: salud, pensión y riesgos laborales, por el porcentaje señalado en la Ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO:** Una vez presentada la respectiva cuenta de cobro, el Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaria de Hacienda Municipal.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 2024002731 septiembre 30 de 2024

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión y ARL), para el periodo que se está cobrando:

No. Planilla	Mes	Aporte Salud	Aporte Pensión	Aporte ARL
9475934593	OCTUBRE	$ 265.000	$ 339.200	$ 11.100
9478402134	NOVIEMBRE	$481.300	$616.000	$20.100
9478836173	DICIEMBRE	$481.300	$616.000	$20.100

PERIODO A PAGAR: 01 de diciembre de 2024 al 21 de diciembre 2024.

VALOR A PAGAR: DOS MILLONES TREINTA MIL PESOS M/CTE ($2.030.000)

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$ 7’830.000	$ 2’900.000	$4’930.000
002	$ 7’830.000	$ 5’800.000	$2.030.000
003	$ 7’830.000	$ 7’830.000	$0

PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTAL: 100%

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	75691418235	JUAN PABLO DUQUE BEDOYA

CARLOS ANDRES REY TREJOS
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Alcaldía de Calarcá
Supervisor (a)

JUAN PABLO DUQUE BEDOYA
Contratista
Alcaldía de Calarcá